

**REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO**



**JUZGADO SETENTA Y OCHO CIVIL MUNICIPAL TRANSFORMADO TRANSITORIAMENTE
EN SESENTA DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE
DE BOGOTÁ D.C.
(ACUERDO PCSJA18-11127 de 12 de octubre de 2018)**

Bogotá, D. C., agosto 5 de 2021

REF: N° 1100140030782019-01007-00

No se tienen en las diligencias de notificación visibles a folios 18 a 35, toda vez que se indicó erróneamente la dirección de este juzgado, la cual es Calle 12 No. 9-55 interior 1 Piso 3 Complejo Kaysser de esta ciudad y no como allí se señaló. Adicionalmente, no se incorporó el correo electrónico del despacho para conocimiento del demandado. En este orden de ideas, se le ordena a la parte actora realizar nuevamente la notificación de la pate ejecutada, en atención a lo dispuesto en los artículos 291 y 292 del C.G.P., atendiendo las precisiones antes realizadas.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

**MAURICIO DE LOS REYES CABEZA CABEZA
JUEZ**

DLR

Firmado Por:

**Mauricio De Los Reyes Cabeza Cabeza
Juez Municipal
Civil 78
Juzgado Municipal
Bogotá D.C., - Bogotá, D.C.**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

a50146ec0c4e0eafdec7ddd4b3d3f9d5a584055aa3b96feb852476164d5feace

Documento generado en 05/08/2021 03:48:16 PM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>